Ayuntam^to

En la muy noble y muy leal ciudad de Caçalla a siete
dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y veinte y
quatro años en el ayuntam^to y cabildo que se hizo y celebro
en la casa y ayuntam^to de la dicha ciudad estando en
ella los señores justicia y regim^to de la dicha ciudad
que abajo yran nombrados y declarados juntos y
congregados segun que lo an de uso y costumbre
de se juntar para tratar y conferir las cosas
tocantes al seruicio de dios nuestro señor y de su mag^d
y bien y aumento de la dicha ciudad y vezinos
della y para lo infrascripto hazer y otorgar
por ante mi el escriuano de su mag^d y testigos
de yuso escriptos

- Don Ynigo de Arriaga
- Martin fernandez de Rubio
- Don Juan mexia mun^os
- Don Miguel de Amo
- Don Miguel de Villafuerte
- Don Juan Maçias de Rojas
- Don Juan Caxa Lobato
- Don Diego Mexia Miguelez
- Don Diego Godinez
- Don Antonio Mexia Miguelez
- Don Diego mun^os de Salazar
- Juan Conejero
- Don Pedro mun^os de Salazar el mozo

Y estando en este ayuntam^to dixeron que por quanto
Sus Mag^des mandan por sus Reales cedulas que
Vncaro o regnaro mill ducados cada vno de
Sus Reynos para ayuda a los gastos de la guerra
Y vino nuevo que se ha de sacar de los propios
y rentas de la dicha villa y sus propios muy corta
y no ay otro medio para ello sino que se reparta
por todos los vezinos y moradores de la dicha villa
y su tierra conforme a lo que cada vno tiene
y para ello se nombren personas que hagan
el dicho repartimiento

El Lic^do Perez Parejo
Alcalde.

Y estando en este ayuntam^to dixeron que por quanto
Sus Mag^des mandan por sus Reales cedulas que
Vncaro o regnaro mill ducados cada vno de
Sus Reynos para ayuda a los gastos de la guerra
Y vino nuevo que se ha de sacar de los propios
y rentas de la dicha villa y sus propios muy corta
y no ay otro medio para ello sino que se reparta
por todos los vezinos y moradores de la dicha villa
y su tierra conforme a lo que cada vno tiene
y para ello se nombren personas que hagan
el dicho repartimiento